



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

En Grazales (Cádiz) a veinticinco de Noviembre del año dos mil cuatro.

Siendo las veinte horas y tres minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen, en el Salón de Actos de las Dependencias municipales de Benamahoma, los Señores que a continuación se relacionan:

<b>ALCALDESA-PRESIDENTA,</b>	<b>D<sup>a</sup>. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D<sup>a</sup>. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)</b>
<b>TTE. ALCALDE,</b>	<b>D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. ANTONIO MATEOS SALGUERO (PSOE-A)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)</b>
<b>CONCEJAL,</b>	<b>D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)</b>
<b>SECRETARIO-INTERVENTOR,</b>	<b>D. LUIS TARACENA BARRANCO</b>

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.004.**

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 2.004.

El *Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, señala que en el punto referente a la renuncia como Concejel de su compañero de Partido, D. Jorge de Miguel Román, no aparece reflejado que manifestó su agradecimiento por su labor desempeñada como Concejel del Grupo Municipal Popular, lamentando su renuncia por no poder compaginar su cargo Concejel con sus compromisos laborales y deseándole suerte en su nueva etapa.

No realizándose ninguna observación más, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10)** el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 2.004, con la rectificación señalada anteriormente.

**PUNTO 2º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE (DECRETO Nº 169 / 2.004).**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 169/2.004 y que textualmente dice lo siguiente:

“**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 15 de Noviembre de 2004.

Considerando que es necesario reestructurar las distintas áreas del Ayuntamiento fruto de la sustitución acaecida en la Alcaldía-Presidencia el pasado día 30 de Octubre de 2.004.

Visto lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir al Alcalde en el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento y en aquellos casos en que éste deba abstenerse de intervenir en un expediente, así como desempeñar sus funciones en el supuesto de vacantes hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.** Nombrar Tenientes de Alcalde y con el orden que se establece a:
  - D<sup>a</sup>. Francisca Calle Chacón.
  - D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo
  - D<sup>a</sup>. Ana María Ramírez Fernández
  
- **SEGUNDO.** En uso de la facultad que me otorga el artículo 20 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, al Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Joaquín Ramón Gómez Calvillo.
  
- **TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el B.O.P”.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del contenido del DECRETO mencionado anteriormente.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES-DELEGADOS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS (DECRETO Nº 170 / 2.004).**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 170/2.004 y que textualmente dice lo siguiente:

“**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a 15 de Noviembre de 2004.

Considerando que es necesario reestructurar las distintas áreas del Ayuntamiento fruto de la sustitución acaecida en la Alcaldía-Presidencia el pasado día 30 de Octubre de 2.004.

De conformidad con la facultad de delegar competencias, que me otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.** Delegar las atribuciones de los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los Concejales que asimismo se relacionan:

**Doña Francisca Calle Chacón:** Economía y Hacienda, Educación, Cultura, Fiestas, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

**Don Joaquín Ramón Gómez Calvillo:** Turismo, Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Patrimonio Cultural e Histórico.

**Doña Ana María Ramírez Fernández:** Urbanismo, Servicios Públicos, Servicios Sociales, Tercera Edad, Sanidad, Consumo y Deportes.

- **SEGUNDO.** Delegar en **Don Joaquín Ramón Gómez Calvillo**, como Teniente de Alcalde y representante del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, todas las facultades delegables del Alcalde, circunscritas al ámbito territorial de Benamahoma, que deberá ejercer en coordinación con esta Alcaldía.
- **TERCERO.** Todas estas delegaciones incluirán la **facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios**, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- **CUARTO.-** Asumir personalmente todas las restantes delegaciones, en especial: Personal, Régimen Interior, Políticas de Igualdad, Formación y Empleo y Medios de Comunicación.
- **QUINTO.-** Notifíquese esta resolución a los interesados a efectos de aceptación, así como publíquese en el B.O.P. y dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre”.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del contenido del DECRETO mencionado anteriormente.

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS PORTAVOCES TITULAR Y SUPLENTE DESIGNADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta del nombramiento de los nuevos portavoces titular y suplente designados por el Grupo Municipal Socialista, a saber:

**GRUPO POLITICO:**      **Grupo Municipal Socialista**

**PORTAVOZ:**            Titular.- Doña Francisca Calle Chacón  
                                 Suplente Primero.- Don Joaquín Ramón Gómez Calvillo.  
                                 Suplente Segundo.- Doña Ana María Ramírez Fernández.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del nombramiento de los nuevos portavoces titular y suplente designados por el Grupo Municipal Socialista.

**PUNTO 5º.- DAR CUENTA DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da cuenta de los representantes designados por el Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas, a saber:

**GRUPO POLITICO: Grupo Municipal Socialista**

**MIEMBROS COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:**

Titulares.- Doña Francisca Calle Chacón  
D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo.

Suplentes.- Doña Ana María Ramírez Fernández.  
Don Antonio Mateos Salguero (Y una vez hecha efectiva su renuncia la persona que le sustituya).

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento de los representantes designados por el Grupo Municipal Socialista en las Comisiones Informativas.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A MODIFICACIÓN Nº 5/2.004 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA INCREMENTAR LA PARTIDA 451.226.07 “FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA”.**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de su propuesta referente a modificación nº 5/2.004 del presupuesto municipal por suplemento de crédito para incrementar la partida 451.226.07 “Fiestas de Grazalema y Benamahoma” y que textualmente dice lo siguiente:

“Siendo necesario suplementar la partida del Presupuesto Municipal del presente ejercicio correspondiente a “FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA” y considerando que el crédito presupuestario consignado es insuficiente para poder celebrar todos los eventos Festivos en las localidades de Grazalema y Benamahoma, en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
451.226.07	FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA	55.238,58	54.000

Considerando que dicha insuficiencia ya quedó de manifiesto en el trámite de aprobación inicial del Presupuesto, dados los recursos limitados de que dispone esta Entidad Local y por los recortes que fueron necesarios en las distintas partidas para nivelar el Presupuesto, afectando fundamentalmente a la partida de “FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA” y que durante el ejercicio económico presumiblemente iba a ser necesario llevar a cabo alguna modificación presupuestaria.

Considerando que dicha modificación no se ha podido plantear con anterioridad a esta fecha dadas las circunstancias y acontecimientos acaecidos durante los últimos meses y que son conocidos por todos los miembros de la Corporación Municipal.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 19 de Noviembre de 2.004.

Visto lo establecido en lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.004, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de Abril de 2.004, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y el crédito presupuestario consignado sea insuficiente o no ampliable, podrá tramitarse expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en dicho Real Decreto Legislativo 2/2004.

Con el fin de dar cobertura presupuestaria a dicha partida, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – suplemento de crédito nº 5/2.004 del Presupuesto para el ejercicio económico 2004:

**ESTADO DE GASTOS:**

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL PRESUP.
451.226.07	FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA	55.238,58	54.000,00	109.238,58

**ESTADO DE INGRESOS:**

**RECURSOS QUE FINANCIAN EL SUPLEMENTO DE CREDITO:**

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.003.....54.000,00 EUROS.-

**TOTAL:.....54.000,00 EUROS.-**

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Francisca Calle Chacón*, entrega a los Sres. Portavoces de los distintos grupos municipales un resumen de los gastos de las Fiestas para su conocimiento oportuno.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que cuando se aprobó el Presupuesto ya advirtió que algunas partidas del mismo no se ajustaban a la realidad y que era una irresponsabilidad decir que se iban a gastar 10.000.000 de pesetas cuando en el 2.003 se gastaron 13.000.000 de pesetas y ahora se traen unas cuentas que ascienden a 18.000.000 de pesetas. Por todo ello manifiesta que su voto es en contra.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que ahora se entrega una relación de los gastos y no se ha podido estudiar. Se ha constatado que la partida estaba corta y las Fiestas han sido las mismas y peores. Por todo ello manifiesta que su grupo se va a abstener.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que el documento que hoy se les entrega lo tenían que haber tenido antes en su poder. Señala que en el borrador inicial del Presupuesto se consignaron 46.000 Euros aprox., es decir, la mitad del año anterior. Que ese grupo hizo una propuesta y se incrementó en 13.000 Euros aprox, es decir, hasta 59.000 Euros; y la realidad es que hoy se propone incrementar la partida en 54.000 Euros más, casi el doble, y ¿en qué se diferencian las Fiestas con respecto al año anterior?. Ha habido una mala gestión y una mala planificación y por tanto su voto es en contra.

La Sra. *Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Francisca Calle Chacón*, responde a las manifestaciones de los grupos de la oposición señalando que no es verdad que se haya gastado el doble, que se ha realizado una gestión muy responsable y quien diga que las Fiestas han sido una porquería que argumente sus manifestaciones. Con respecto al alumbrado de Fiestas ha habido cuatro presupuestos y se ha escogido el más barato. Manifiesta que las Fies-

tas no han sido malas y que tiene la conciencia muy tranquila porque cada paso que ha dado lo ha meditado mucho.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, manifiesta que todos los años se mantiene la misma estructura en lo referente a los eventos festivos y que se corresponde con la identidad de cada pueblo. Señala que el Concejal del Partido Popular de Benamahoma es consciente de cómo se maneja el Presupuesto y sabe lo difícil y complicado que es trabajar con el presupuesto de que actualmente se dispone.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que se está hablando de las Fiestas globales del municipio y no sólo de las Fiestas de Benamahoma. Señala que en ningún momento él ha dicho que las Fiestas sean una porquería sino que se ha gastado más dinero y las Fiestas han sido igual que el año pasado y que es el Equipo de Gobierno el que tiene que planificar las Fiestas.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, manifiesta que el Concejal del Partido Popular de Benamahoma conoce muy bien la realidad de Benamahoma y al Sr. Concejal Portavoz del Grupo le puede coger un poco lejana y no conocer la realidad de Benamahoma.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que se está hablando de las Fiestas globales del municipio y que la realidad de Benamahoma la conoce muy bien.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Francisca Calle Chacón, manifiesta que ella gobierna y que la oposición no trabaja y desearía que a los Concejales de Grazalesa se les pegara lo del Concejal del Partido Popular de Benamahoma.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista, y con la abstención de D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y el voto en contra de D. Salvador Ramírez Rojas, D. José Antonio Salguero Acosta, D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García (Grupo Municipal Popular) y de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista)**, la Propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta referente a modificación nº 5/2.004 del presupuesto municipal por suplemento de crédito para incrementar la partida 451.226.07 “Fiestas de Grazalesa y Benamahoma”, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 7º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL REFERENTE A LA “VIOLENCIA DE GÉNERO”.**

La Moción conjunta de todos los Grupos municipales de la Corporación Municipal referente a la “Violencia de Género”, textualmente dice lo siguiente:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La violencia hacia las mujeres tiene unas raíces asentadas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este proceso de erradicación de la violencia, cada día son más también los hombres que tienen una postura activa en contra de la violencia de género, colaborando desde posiciones muy firmes en defensores de los derechos de las mujeres y, en definitiva, de la igualdad entre hombres y mujeres.

El 25 de noviembre de 1960 eran asesinadas, en la República Dominicana por la Policía Secreta del dictador Rafael Trujillo, Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, activistas políticas opositoras a la dictadura.

Durante años, en honor a las tres hermanas, el Movimiento de Mujeres trabajó en torno a esa fecha para denunciar y erradicar la violencia contra el género femenino, consiguiendo que en 1999, la ONU le diese carácter oficial con su internacionalización.

Año tras año, tristemente, ésta sigue siendo una fecha emblemática, pues a pesar del tiempo transcurrido, constatamos día a día las continuas vejaciones que en todo el mundo continúa padeciendo la mujer, y seguimos lamentando el insufrible saldo de mortandad que, en nuestro país, se eleva a decenas de asesinadas cada año.

Ciertamente los datos son alarmantes, según información proporcionada por el Instituto de la Mujer, a fecha 27 de octubre, se habían computado 89 víctimas mortales, de las cuales 59 habían muerto a manos de sus parejas o ex - parejas, 15 en el ámbito familiar, 8 de las mujeres sin relación familiar ni afectiva estable y 7 desconociéndose si existía relación.

Según la Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada al inicio del año judicial, en un 60 por 100 los malos tratos se producen entre cónyuges o ex cónyuges, en un 30 por 100 entre uniones o ex uniones de hecho.

Desde todos aquellos sectores sensibilizados con la situación padecida por todas aquellas mujeres víctimas de la tradición patriarcal, se ha reclamado con insistencia y convencimiento la promulgación de una Ley que regule el problema de un modo integral, y que termine con la dispersión legislativa existente que venía revelándose insuficiente para paliar esta terrible lacra social.

Se trata de una Ley específica que contempla actuaciones desde todos los ámbitos de la situación social, económica, laboral y judicial de las víctimas y sus agresores:

- Medidas preventivas, con la inclusión en el sistema educativo de contenidos de Formación en Igualdad así como de vigilancia y prevención de contenidos sexistas o discriminatorios en la publicidad y los medios de comunicación.
- Medidas asistenciales para facilitar a la víctima de la Violencia de Género información y asesoramiento, Centros de Atención de Emergencia, Centros de Tratamiento Integral, asistencia sanitaria y psicológica especializada, beneficios de carácter laboral, modificación de horarios, ayudas económicas o bonificación a empresas para su contratación, entre otras.
- Medidas judiciales, encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, contemplan la creación de nuevos Juzgados de Violencia, de Fiscalías específicas y el agravamiento de penas en los delitos cometidos por hombres en el marco de la Violencia de Género, sobre mujeres o personas especialmente vulnerables.
- Desde el punto de vista institucional, la Ley prevé la creación del Observatorio Nacional contra la Violencia de Género y la nueva figura del Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Establece también esta Ley medidas de formación específica para los profesionales sanitarios, judiciales y para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

De este modo la nueva regulación contra la violencia de género supone un avance muy importante, nace con vocación de sensibilización de los distintos ámbitos sociales y contempla medidas concretas que afectan al ámbito judicial, laboral, educativo y de los medios de comunicación.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres tiene que ser una constante en la actividad municipal, y porque es responsabilidad de toda la sociedad

acabar con esta lacra social, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Impulsar desde el ámbito local la sensibilización frente al problema y conseguir un total rechazo a la violencia que se viene ejerciendo contra las mujeres en España y en todos los países del mundo. Para ello el Ayuntamiento va a organizar durante el mes de noviembre / diciembre actividades varias en este sentido.
- **SEGUNDO.-** Impulsar la aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, locales, autonómicos y estatales.
- **TERCERO.-** Reclamar una dotación presupuestaria suficiente a las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, para conseguir la aplicación de la nueva Ley en su integridad, para poder garantizar la atención jurídica, psicológica y social, y en definitiva la protección efectiva de las mujeres”.

La Sra. *Concejala del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García*, manifiesta que con esta Moción conjunta se demuestra que el Grupo Municipal Popular colabora y que no se diga que no quiere colaborar con el Equipo de Gobierno.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que hasta que el Gobierno Central no apruebe una Ley dura, fuerte, y obligue a los jueces a su acatamiento, estaremos hablando año tras año del mismo tema. Esta es la forma de acabar con violencia de género.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo con la Moción presentada y que se delegó su redacción a las mujeres.

La Sra. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Francisca Calle Chacón*, manifiesta que se han convocado unos actos en la Casa de la Cultura a los que está invitado todo el Pueblo. Manifiesta que nosotros podemos ayudar a que los ciudadanos estén más sensibilizados sobre el tema y que no se conocen datos de que existan malos tratos en el municipio, o que se denuncien.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales de la Corporación Municipal referente a la “Violencia de Género”, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA REFERENTE A LA APLICACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE AYUDA EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA Y DE LA ACEITUNA DE MESA.**

La Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la aplicación del nuevo régimen de ayuda en el sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa, textualmente dice lo siguiente:

“Doña Francisca Calle Chacón Portavoz del Grupo Municipal Socialista en Grazalema propone al Pleno la siguiente MOCIÓN para que sea debatida en la próxima sesión plenaria, ordinaria o extraordinaria que se celebre.

LA APLICACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE AYUDA EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA Y DE LA ACEITUNA DE MESA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa es de vital importancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, representando el 81,8% de la producción nacional de aceite de oliva y el 75% de aceituna de mesa. El olivar supone para Andalucía casi el 30% de su Producción Final Agraria, sosteniendo 250.000 familias, produciendo 22 millones de jornales, generando la actividad industrial de 833 almazaras y 229 entamadoras. El sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa es el motor económico principal y fundamental de más de 300 municipios andaluces.

La reforma intermedia de la PAC aprobada en junio de 2003 ha establecido una nueva filosofía en los apoyos a la agricultura y ganadería, introduciendo el desacoplamiento de las ayudas como elemento importante en las nuevas reglamentaciones. Con este nuevo sistema la Comisión pretende asegurar una actividad agraria más orientada al mercado y más sostenible, manteniendo a su vez al mismo nivel los importes reales de ayudas pagadas a los agricultores, asignando una cantidad fija por explotación como mecanismo de apoyo a las rentas de los profesionales del sector agrario.

La aprobación de esta reforma intermedia condicionó las reformas de los sectores mediterráneos, como es el aceite de oliva y la aceituna de mesa. Por este motivo, la aplicación en España de la nueva OCM del aceite de oliva y de la aceituna de mesa tiene que tener presente las directrices marcadas por la reforma intermedia de la Política Agraria Común de estabilidad y neutralidad en las ayudas recibidas hasta el momento, impidiendo el trasvase de rentas, así como la descohesión social, económica y territorial entre agricultores, municipios y los diversos territorios.

Para finalizar, solamente destacar que Andalucía ha sufrido ya una importante pérdida económica con esta nueva OCM, valorada en unos 35 millones de €, al introducir la campaña 1999/2000 como campaña de referencia para el cálculo de los importes de referencia. A esto se une que el Reglamento del Consejo donde se define la fórmula de cálculo de la ayuda desacoplada, para la campaña 2002 se toma la ayuda anticipada, que suele ser un 10% inferior a la definitiva, lo que significa una reducción de ingresos adicionales de 13,5 millones de € para nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Instar al Gobierno Central a que en la aplicación de la reglamentación del sector del aceite de oliva y en la aceituna de mesa se tengan presentes los siguientes criterios:
  1. El sistema de ayuda que se determine debe garantizar que cada olivarero reciba al menos el mismo importe que el que haya percibido como media del período de referencia, preservando así el nivel de ingresos de cada Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma el principio de estabilidad y neutralidad de la reforma intermedia de la PAC, evitando los flujos financieros entre los territorios.
  2. Debe de haber un compromiso firme de las Administraciones Central y Autonómicas de apoyo al olivar de baja producción, altos costes, aceituna de mesa y al olivar con derecho a ayuda sin cupo histórico. Para ello, se deberán destinar los remanentes presupuestarios surgidos en la reforma, así como los fondos de desarrollo rural (programa de ayudas agroambientales) aprovechando la mayor dotación presupuestaria, tanto por el mayor desarrollo de éstos como por la incorporación presupuestaria para estos fines de los fondos recaudados por la modulación.
  3. Al objeto de continuar garantizando la transparencia del mercado y la seguridad alimentaria, evitando mercados paralelos en circuitos no controlados ni fiscal ni sanitariamente, deberán establecerse los mecanismos que sean necesarios para poder controlar, tanto las cantidades producidas como las comercializadas a lo largo de toda la cadena hasta el consumidor final.

- **SEGUNDO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la Moción del Grupo Municipal Socialista referente a la aplicación del nuevo régimen de ayuda en el sector del aceite de oliva y de la aceituna de mesa, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CAZA.**

La propuesta del Grupo Municipal Andalucista referente a la modificación de la Ley de Caza, textualmente dice lo siguiente:

“D. Francisco Gálvez Barba, Concejal del Grupo Municipal Andalucista, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD 2.588/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

#### **INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CAZA.**

Exposición de motivos:

El deporte cinegético es uno de los más practicados en la Nación Andaluza, no en balde existen miles de deportistas con ficha federativa. La afición por el deporte de la caza se remonta a tiempos ancestrales, sin embargo es ahora cuando la popularidad de este deporte se asocia con el ocio y el tiempo libre de los ciudadanos. Y ello principalmente es debido a que en este deporte nunca han existido diferencias sustanciales entre ricos y pobres para su práctica.

Desde la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se ha promulgado una Ley de caza que viene a eliminar los Cotos Sociales o Libres. Esta medida provoca que una mayoría de deportistas de la Caza no puedan acceder a zonas de caza.

Esto va a provocar que sólo los más pudientes económicamente practiquen este deporte, en detrimento de la mayoría de los ciudadanos en posesión de licencia de caza.

No se comprende cómo se puede justificar la protección del Medio Ambiente con planteamientos discriminatorios. De hecho, está demostrado que en los cotos Libres o Sociales el respeto a la fauna y a la flora alcanza cotas altísimas, incluso por encima del respeto que ofrece en los cotos Privados, donde los altos precios, a veces, fomentan excesos por parte de los que han desembolsado el dinero.

A todas luces la Ley se puede convertir en un instrumento discriminatorio, convirtiendo la desigualdad en norma y prohibiendo a todos los que no tengan un nivel adquisitivo alto en la práctica de este deporte.

Por todo lo anterior, proponemos para su aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:

- **PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Medio Ambiente a que cumpla la promesa que formuló a los cazadores donde se les aseguró que la reforma de la Ley contemplaría los Cotos Sociales donde se podría cazar en esas zonas como se ha venido haciendo en los últimos 200 años.
- **SEGUNDO.-** Que por parte de la Consejería de Medio Ambiente se modifique la Ley o en su defecto se busquen soluciones técnicas a través del Reglamento de desarrollo, con el fin de que estos deportistas de la caza ejerzan su derecho a cazar en igualdad como Andaluces que somos todos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de sus miembros presentes (10)**, la propuesta del Grupo Municipal Andalucista referente a la modificación de la Ley de Caza, y que ha sido transcrita anteriormente.

### **PUNTO 10º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

El Sr. *Concejal-Delegado de Benamahoma y Representante de la Alcaldía en dicha localidad, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta que en su gestión hasta la fecha han sido fundamentales tres factores: 1.- El apoyo de sus compañeros de partido para sacar adelante los Proyectos con agradecimiento al Sr. Concejal del Partido Popular de Benamahoma por su apoyo, 2.- El apoyo que está recibiendo de los vecinos del Pueblo, y 3.- El apoyo que está recibiendo del personal que tiene a su alrededor así como de los anteriores Concejales-Delegados de la localidad. A continuación informa de los siguientes asuntos:

- Cuesta de la Venta: Bandas protectoras en la bajada al “Bujio”, por motivos de seguridad, a petición de los vecinos, y con asesoramiento de los técnicos.
- Solicitud de un Proyecto integro sobre la situación de las calles del Pueblo, en especial la Prolongación de la Calle San Antonio.
- Situación en que se encuentra el Proyecto de “La Venta”.
- Señalización de la vía pública en el tramo del Nacimiento para desvío de la circulación con objeto de desatascar la circulación.
- Inclusión en los P.P.O.S. de la Excma. D.P.C, para la anualidad 2.005, de la obra destinada al arreglo de la entrada de arriba del Pueblo.
- Situación en que se encuentran las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.
- Situación en que se encuentra el Proyecto de nueva depuradora para Benamahoma con capacidad para 3.000 habitantes.
- Proyecto de sustitución del Tejado de las Dependencias Municipales para su adaptación a la tipología tradicional existente y acorde a las NN.SS.
- Adaptación de las Dependencias municipales con nuevo equipamiento, para que los ciudadanos tengan más fácil acceso a los técnicos.
- Se encuentra en estudio el poner en marcha la Emisora Local.
- Internet Rural: Acceso a Internet de forma gratuita para los vecinos del Municipio.
- Equipamiento del Salón de Actos de la Academia.
- Se ha solicitado un Taller de Empleo dirigido a la población femenina y que ha quedado en sexto lugar.
- Se han solicitado Cursos de F.P.O.
- Nuevas Tecnologías: Red de Internet conectada a tiempo real con el Ayuntamiento de Grazalema.
- Biblioteca: Se ha dotado con dos ordenadores de la Red de Bibliotecas y con Catálogo informatizado. Club de Lectura dirigido a la Escuela de Adultos.
- Se ha concedido una subvención de 3.000 Euros para dotación de la Pista Polideportiva. Acondicionamiento de los vestuarios de la Pista.

- Colegio: Equipo audiovisual para acceso a las Nuevas Tecnologías.
- Jornadas de Voluntariado Social y de los Derechos de los Niños.
- Próxima reunión con los diversos colectivos de la población.
- Centro “Guadalinfo” en Grazalema: Acceso a las Nuevas Tecnologías y abierto a los vecinos de Benamahoma con la contratación de un Coordinador – Dinamizador.
- Aclaración: Con respecto al trabajador D. Francisco Jesús Jarillo Calvillo, manifiesta que no ha habido ningún despido sino que ha encontrado un nuevo trabajo y voluntariamente ha decidido iniciar una nueva etapa.

#### **PUNTO 11º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

No se presenta ninguna.

#### **PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan ruegos y preguntas.

#### **PUNTO 13º.- RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D. ANTONIO MATEOS SALGUERO Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE LE CORRESPONDE CUBRIR LA VACANTE.**

Por parte del *Sr. Antonio Mateos Salguero*, se da cuenta de su renuncia como Concejal, comunicada a la Sra. Alcaldesa a través de un escrito con Registro de Entrada nº 1965 de fecha 22-11-2004 y que textualmente dice lo siguiente:

*“Estimada Sra. Alcaldesa, por medio de la presente le comunico mi renuncia formal al cargo de Concejal de este Ayuntamiento; decisión que tomé al dejar la Alcaldía-Presidencia y que es conocida por todos los miembros de la Corporación.*

*Aprovecho la ocasión para enviarla un cordial saludo y desearle lo mejor para el futuro a Ud. y a toda la Corporación Municipal”*

*Atentamente. En Grazalema a 22 de Noviembre de 2.004”.*

A continuación, el *Sr. Antonio Mateos Salguero*, pronuncia unas palabras de despedida agradeciendo el apoyo recibido durante sus veinticinco años como Alcalde-Presidente y deseando los mayores aciertos a la nueva Alcaldesa y a la Corporación Municipal.

El *Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, agradece a D. Antonio Mateos Salguero que haya querido hacer su despedida en Benamahoma dándole las gracias en nombre del equipo de gobierno y del Pueblo por su entrega y dedicación durante sus 25 años como Alcalde.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* agradece igualmente a D. Antonio Mateos Salguero su entrega y dedicación durante sus 25 años como Alcalde y manifiesta que no lo siente como una despedida ya que sigue estando en Grazalema y en el partido, y que para los ciudadanos seguirá siendo el Alcalde de Grazalema.

Igualmente por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los escritos de renuncia a ocupar la vacante dejada por D. Antonio Mateos Salguero, presentados por D<sup>a</sup>. Susana Alberto Menacho y D. Andrés Lara Mateos, por motivos personales y de estudios en la provincia de Huelva, respectivamente, que les imposibilitan desempeñar dicha responsabilidad.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la L.O.R.E.G. e Instrucción de la Junta Electoral Central de fecha 19 de julio de 1.991, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Ayuntamiento PLENO, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia como Concejal de D. Antonio Mateos Salguero, candidato electo por la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las Elecciones Municipales celebradas el día 25 de mayo de 2.003 así como de la previa renuncia anticipada de D<sup>a</sup>. Susana Alberto Menacho y D. Andrés Lara Mateos a ocupar la citada vacante de Concejal y que por derecho les correspondía.

**SEGUNDO.-** Declarar vacante el cargo de Concejal que venía ocupando el Concejal D. Antonio Mateos Salguero.

**TERCERO.-** Indicar que, vistas las renunciaciones anteriormente señaladas y conforme a la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las Elecciones Municipales celebradas el día 25 de mayo de 2.003, le corresponde cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Antonio Mateos Salguero, a D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ, situado en el décimo puesto de la lista.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona y a la Junta Electoral Central para su conocimiento y efectos oportunos así como expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo en favor de D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR